

### **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Zapatoca, Santander, Veinte (20) de Junio de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga, ha comisionado a este Juzgado, mediante Despacho Comisorio No. 0005 y dentro de las facultades otorgadas está la de designar secuestre de la lista de auxiliares de la justicia, señalarle los honorarios e incluso la de SUBCOMISIONAR para llevar a cabo la diligencia de Secuestro ordenada por auto del catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023), este Juzgado:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** De acuerdo a las facultades otorgadas por el funcionario comitente, el Juzgado designa como auxiliar de la justicia para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de la cuota parte  $\frac{1}{4}$  del 50% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 326-3757 de propiedad del demandado Señor LEONEL RUMALDO ORTIZ AMADO con Cédula de Ciudadanía No. 1.098.707.752, al señor **RAÚL MANRIQUE BOHÓRQUEZ**, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 13.812.449, relacionada en la lista de Auxiliares de la Justicia expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander y quien puede ser ubicado en la Carrera 19A No. 26A 51 Villa Campestre Girón, Celular: 3186189926 y correo electrónico: raulmanbo81@hotmail.com a quien el funcionario comisionado lo relevará del cargo en caso de ausencia de acuerdo con lo consagrado en el numeral 3º del artículo 48 ibidem, y le libraré la comunicación de rigor al secuestre, fijándose como honorarios provisionales una suma equivalente a nueve (9) salarios mínimos diarios legales vigentes, para la diligencia.

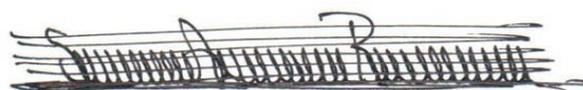
**SEGUNDO:** Remitir el Despacho Comisorio antes referido con los insertos y anexos del caso, al (a) señor (a) Inspector (a) Municipal de Policía de Zapatoca- Santander, a efecto de que practique la diligencia de SECUESTRO del predio identificado con matrícula inmobiliaria Nos. 326-3757 de propiedad del demandado Señor LEONEL RUMALDO ORTIZ AMADO.

Igualmente, remitir al funcionario comisionado la lista de auxiliares de la justicia vigente emanada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander.

Una vez llevada a cabo la diligencia aludida, se le indica a la Inspección de Policía de esta localidad, se sirva devolver el Despacho Comisorio directamente al Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

Dejar la anotación de su salida en el libro de radicación respectivo.

**NOTIFÍQUESE,**



**SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO**

Juez